



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-CM-MDS

Sama, 18 de enero de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 17 de enero de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Establecer el ingreso mensual que por todo concepto percibe el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama y aprobar el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de Sama, Informe N°005-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 10 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°008-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°003-2023-MDS/A de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°032-2023-GM/MDS-T de fecha 18 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

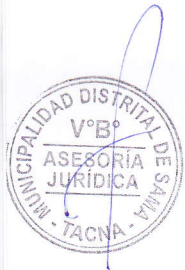
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, mediante Informe N°005-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 10 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que sugiere se derive la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración, para la emisión de informe en relación a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de Compensación Económica que le corresponde al Alcalde y las dietas correspondientes a los regidores de la Entidad.

Que, por medio del Informe N°008-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 11 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que, conforme a lo expuesto y a la normativa vigente, emite Opinión Favorable sobre el monto que se le asignaría como dieta de los señores Regidores en la Municipalidad Distrital de Sama, el cual sería por cada Sesión Ordinaria, el monto de S/ 312.00 soles, entendiendo que solo en dos Sesiones Ordinarias serán consideradas las dietas por norma, haciendo un total de S/ 624.00 soles, equivalente al 30% de la remuneración del Alcalde, según Decreto Supremo N°025-2007-PCM y en cuanto al monto que le corresponde al Señor Alcalde es de S/ 4, 100.00 soles como compensación económica, al estar comprendida en el Rango VIII del Decreto Supremo N°413-2019-EF. Asimismo, solicita se integre a la presente, el Informe N°005-2023-GAJ-GM-MDS según Registro N°053 de fecha 10 de enero de 2023, para ser elevado a Sesión de Concejo previo informe de Disponibilidad Presupuestal.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 17 de enero de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores que lo integran el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, los siguientes puntos:

1. ESTABLECER el ingreso mensual que por todo concepto percibe el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, para el ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/ 4, 100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° y Anexo Rango VIII del Decreto Supremo N°413-2019-EF.
2. APROBAR el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por concepto de asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo dos (02) Sesiones de Concejo al mes, el cual será hasta por el monto de S/ 624.00 (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 soles), para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, con Memorando N°003-2023-MDS/A de fecha 18 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, dispone al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de Concejo acordados en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 17 de enero de 2023, según detalla en su presente Memorando.

Que, con Memorando N°032-2023-GM/MDS-T de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, dispone al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los Acuerdos de Concejo que se han adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023-MDS, de conformidad a los pedidos de los Regidores y los acuerdos adoptados en Sesión de Concejo, conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ser implementados en las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

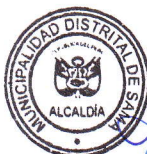
ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER el ingreso mensual que por todo concepto percibe el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, para el ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/ 4, 100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° y Anexo Rango VIII del Decreto Supremo N°413-2019-EF.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por concepto de asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo dos (02) Sesiones de Concejo al mes, el cual será hasta por el monto de S/ 624.00 (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 soles), para el Ejercicio Fiscal 2023.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C Alcaldía
GM
GAJ
OSG

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE